
CIRCULAR N° 01/2019

PARA: AYUDANTES FISCALES - SECRETARIOS DE ACTUACIONES

DE: DIRECCION GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL

ASUNTO: Atención en Unidades Judiciales

FECHA: 22 de Febrero de 2019

Atento a inquietudes presentadas por la Asociación Gremial del Poder Judicial sobre problemáticas que se plantean en las Unidades Judiciales, especialmente frente a casos concretos –personas visiblemente heridas, con trastornos de conducta, agresividad excesiva o cualquier situación que impida el desarrollo de un acto procesal- el Ministerio Público Fiscal dispuso crear una mesa de trabajo para fijar pautas de acción y formas de abordaje de tales situaciones.

1 personas visiblemente heridas, con trastornos de conducta, agresividad excesiva o cualquier situación que impida el desarrollo de un acto procesal

RECOMENDACIÓN

- Teniendo en cuenta que es supremo a cualquier otro que estuviera en juego, a fin de garantizar ello deberán observarse las siguientes alternativas frente a tales situaciones:
 - a. priorizar la vida e integridad física de la persona, bien sea indicándole que debe recibir asistencia médica previa a realizar el acto procesal del que se trate.
 - b. procurar los medios (información, traslados, derivaciones, etc.) para ello.
 - c. iniciar actuaciones por acta, en relación a la presunta noticia criminal si hubiera alcanzado a manifestarla la persona, y

dejando constancia de la situación planteada, como también del abordaje que se hubiera hecho.

- d. hacerle saber a la persona que las actuaciones se inician inmediatamente, sin perjuicio de la declaración que luego se le recibirá.

- e. comunicar a la Fiscalía interviniente, además del presunto hecho delictivo, la situación que se planteó, describiendo cómo se abordó y solicitando directivas en caso que así lo considere el funcionario interviniente.

Córdoba, 22 de febrero del 2019.-----
